

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 21

SERIE 1979-80

PARA AUTORIZAR AL SECRETARIO AUDITOR MUNICIPAL A EFECTUAR TRANSFERENCIAS DE CREDITO ENTRE LAS PARTIDAS DE LAS ASIGNACIONES DE FONDOS ORDINARIOS Y FONDOS DE SUBSIDIO MUNICIPAL; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: Esta Honorable Asamblea Municipal creó unas partidas cuya asignación ha resultado insuficiente.

POR CUANTO: Esta Hon. Asamblea tiene facultad en ley para hacer dichas transferencias.

POR TANTO: ORDENASE POR LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:

Sección 1ra: Autorizar como por la presente se autoriza al Secretario Auditor Municipal a efectuar en los libros de contabilidad Municipal a su cargo las siguientes transferencias entre partidas del presupuesto vigente 1979-80.

DE LA PARTIDA:

2502A - Rep. y Conserv. y Acc. Veh.	-	\$ 900.00
3019A - Pago Vac. Func. y Empl.	-	300.00
4603 - Compra Mat. de Oficina	-	200.00
4608 - Compra de Sellos	-	70.00
4611 - Material Quirúrgico	-	100.00
4907 - Ayuda compra Sangre	-	100.00
4908 - Extracciones Dentales	-	400.00
270003- Sueldo Escribiente	-	500.00
470003- Sueldo Enfermera	-	320.00
460039- Sueldo Serv. Alimentos	-	500.00
		<hr/>
		\$3,390.00

A LA PARTIDA:

3303A - Jornales, Caminos y Puentes	-	500.00
4602A - Alimentos Enf. y Empleados	-	400.00
2207A - Gastos Rep. y Rel. Públicas	-	500.00
3016 - Gastos Téc. Ingeniería	-	650.00
5909A - Compra Equipo Recreación	-	500.00
4902A - Ayuda y Limosna a Pobres	-	120.00
4901 - Recetas a Pobres	-	720.00
		<hr/>
		3,390.00

Sección 2da: Esta ordenanza por ser de carácter urgente empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Sección 3ra: Toda ordenanza o parte de la misma que se oponga a la presente queda por esta derogada.

Sección 4ta: Que copia de esta ordenanza sea enviada a la Administración de Servicios Municipales y al Secretario Auditor Municipal para su conocimiento y fines pertinentes.

Hector Espada Diaz
RECTOR ESPADA DIAZ
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL

Ramon Ortiz
RAMON ORTIZ DAVILA
PRES. ASAMBLEA MUNICIPAL

Aprobada por el Hon. Alcalde, José Inés Díaz Rivera, a los 4 días del mes de Febrero de 1980.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 21

SERIE 1979-80

C E R T I F I C A C I O N

YO, HECTOR ESPADA DIAZ, Secretario de la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 21, Serie 1979-80, adoptada por la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, en su Sesión Ordinaria del día 31 de enero de 1980.

Se certifica, además, que dicha ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes asambleístas presentes en dicha sesión: Ramón Ortiz Dávila, Héctor Luis Alvarado, José Ramón Rivera, Julio Torres Rosa, Saturno Díaz, Catalino Vega Hernández, José Santiago Correa, Concepción Bonilla Febus, Miguel A. Cuilan Soltero, Martín Nuñez, Héctor Castro Rivera, Micaela Lefevre.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día 4 de Febrero de 1980.

Hector Espada Diaz
HECTOR ESPADA DIAZ
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL